



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – CONVOCATORIA PÚBLICA MAYOR CUANTÍA CP-HUV- 017 DE 2021

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCIÓN, Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS PARA HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. Y EL HEMOCENTRO.

En la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las 7: 00 A.M., se reunió el Grupo Verificador y Evaluador de las propuestas, integrado por:

-Por parte del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E.: la Dr. MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA, como Subgerente Financiera, Dra. VIVIANA BOLAÑOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Dr. MARIO GERMÁN TORRES SANCLEMENTE como jefe de Gestión Técnica y Logística.

Con el objeto de hacer la verificación de requisitos habilitantes, la evaluación y calificación de la oferta presentada en el proceso de Selección por Convocatoria Pública, consistente en contratar el PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCIÓN, Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS PARA HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. Y EL HEMOCENTRO.

Se presentó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum.
2. Informe del resultado de la verificación de requisitos habilitantes y técnicos.
3. Asignación de Puntaje y Calificación de la propuesta económica.
4. Conclusión del Grupo Evaluador de la Propuesta y Recomendación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum:

Que la Dra. **VIVIANA BOLAÑOS FERNANDEZ** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, hizo llamado a lista de los miembros del Comité Evaluador y se constató que se encuentran presentes los integrantes del mismo e informa a los asistentes sobre lo que expresa el Numeral 1.19 de los Términos de Condiciones del proceso referido:

1.19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador y/o Asesor, designado para tal fin por los gerentes de los Hospitales Participantes. Dicho Comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo establece este término de condiciones y determinará un orden de elegibilidad. El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones. El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor



encomendada. En el evento en el cual el Gerente General no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los términos de condiciones, es decir que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.....

El informe de evaluación de propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según lo previsto en el cronograma del presente documento, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.

2. Informe del resultado de la verificación de requisitos habilitantes:

En este punto del orden del día, se informa que se presentó una (1) propuesta por parte del oferente:

PROPOPONENTE UNICO: BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. con Nro. de Nit. 890300327-1 representado legalmente por el señor Juan Manuel Osorio González identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.721.922 de Cali.

Para que el Comité realice su respectiva verificación y evaluación, en el presente proceso de Selección por Convocatoria Pública y por ello se procederá a verificar en principio que los Proponentes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de condiciones:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 017 DE 2021 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCIÓN, Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS PARA HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y EL HEMOCENTRO.		
PROPONENTE UNO: BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	NO. FOLIO(S):	CUMPLE / NO CUMPLE
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA		
ANEXO NO. 1– CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	1	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	3-13	CUMPLE
PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	15	CUMPLE
CONSTANCIA DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	16	CUMPLE

ANEXO 7: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	19	CUMPLE
PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	21	CUMPLE
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS BRILLADORA EL DIAMANTE S.A EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021 .	23	CUMPLE
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR JUAN MANUEL OSORIO GONZÁLEZ EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021.	24	CUMPLE
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES DE BRILLADORA EL DIAMANTE S.A, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021	25	CUMPLE
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES DE LA REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR JUAN MANUEL OSORIO GONZÁLEZ EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021.	26	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	27	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	28	CUMPLE
ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	29-30	CUMPLE
FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT	31-33	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE	111-140	CUMPLE
ANEXO 3 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	177	CUMPLE
GENERACIÓN DE EMPLEO	178-179	CUMPLE
ANEXO 11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	180	CUMPLE
CONDICIONES QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE		
ANEXO 5 INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	77	CUMPLE
ANEXO 6 INFORMACIÓN SOBRE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	101	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL OFERENTE	78-79 100 101-110	CUMPLE
CONTRATOS CELEBRADOS POR EL OFERENTE	80-98	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE		
INFORME DE REVISORÍA FISCAL INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	141-143	CUMPLE
CERTIFICADO ESTADOS FINANCIEROS	144-145	CUMPLE
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	147-148	CUMPLE
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	149	CUMPLE
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	150-151	CUMPLE
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	152	CUMPLE

CONCLUSIÓN JURÍDICA DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Se deja constancia que BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. **identificada con Nit Nro.890300327-1**, representada legalmente por el señor Juan Manuel Osorio González identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.721.922 de Cali, **CUMPLE** con todos y cada uno de los documentos habilitantes exigidos para el presente proceso de Selección por Convocatoria pública y por ende se debe proceder a evaluar y calificar su propuesta, por cuanto es **HÁBIL y ADMISIBLE**, dejando constancia igualmente que esta verificación no genera puntaje alguno al momento de calificar la propuesta.

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA:

La información financiera aportada por el proponente BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. **identificada con Nit Nro. 890300327-1**, consta de estados financieros con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

Por lo anterior se tomará para verificar la condición habilitante financieras las contenidas en el cada caso, fecha de corte financiera 31 de Dic de 2019.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO:

INDICADOR	TÉRMINOS DE CONDICIONES	ORTHOSYSTEM S.A.S	RESULTADO
Endeudamiento	Menor o Igual A 0,7	0.45	Cumple
Liquidez	Mayor o Igual A 1,0	1.84	Cumple
Cobertura de Interés	Mayor o Igual A 1,0	44.59	Cumple
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual A 0	0.36	Cumple
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual A 0	0.20	Cumple

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Los Términos de condiciones expresan que para la determinación del método de calificación de los criterios económicos y técnicos deberán de aplicarse los siguientes métodos de calificación:

Puntaje por Criterios de Evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	600
GENERACIÓN DE EMPLEO	400
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200

1- OFERTA ECONÓMICA

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial. La oferta ADMISIBLE, o sea que cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, será objeto de las siguientes fórmulas:

Tendrá la asignación máxima de SEISCIENTOS (600) puntos, la propuesta que cumpliendo con las especificaciones de los servicios requeridos, tenga el mayor puntaje (valor total de la propuesta, de conformidad con la fórmula que sea seleccionada conforme a lo establecido por los Términos de Condiciones) así:

El puntaje se definió en 600 puntos. El cual será evaluado de la siguiente manera:

La propuesta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje de seiscientos (600) puntos y para las demás propuestas se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:|

Puntaje = (Valor de la menor propuesta / valor de la propuesta evaluada) x 600

La oferta será evaluada mediante estudio económico, financiero comparativo, atendiendo los precios del mercado e histórico de contratación del HUV- ESE.

2- GENERACIÓN DE EMPLEO

El Hospital con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio regional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con la jornada laboral completa y el número de horas) a generar durante la ejecución del servicio y el valor total que se pagará por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.

2) De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Hospital revisará que los mismos no superen el Ochenta por ciento (80%) de valor total de la propuesta (porcentaje máximo considerado por el Hospital para este criterio y

que no afecta el presupuesto del servicio). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

3- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo establecido en estos términos de condiciones.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán doscientos (200) puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cien (100) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, o técnicos u operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
- 3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

de igual manera, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de sus competencias legales.

Si no se cumple con la totalidad de esta exigencia el puntaje será cero (0), sin que esto constituya causal de rechazo.

APLICACIÓN DE CRITERIOS PONDERANTES

OFERTA ECONÓMICA

A- FACTOR ECONÓMICO (600 PUNTOS):

FACTOR ECONÓMICO		
OFERENTE	VALOR TOTAL	CALIFICACIÓN
BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	\$ 2.434.837.088	600 puntos

CONCLUSIÓN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Qué utilizado la fórmula sobre el valor total ofertado, determinado la siguiente calificación:

1- Oferente Único BRILLADORA EL DIAMANTE S.A, obtuvo una calificación mayoritaria de **seiscientos (600) puntos**

GENERACIÓN DE EMPLEO (400)

<u>PROPONENTE</u>	<u>DOCUMENTO QUE VALIDA LA GENERACIÓN DE EMPLEO</u>	<u>PUNTAJE</u>
BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	Anexo generación de empleo	400

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200)

<u>PROPONENTE</u>	<u>DOCUMENTO QUE VALIDA EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</u>	<u>PUNTAJE</u>
BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	Anexo Nro. 11 apoyo a la industria nacional	200

Conclusión del Grupo Evaluador de la Propuesta y Recomendación:

El comité evaluador de la propuesta recomienda al señor Gerente General del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., adjudicar a la BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. con Nro. de Nit. 890300327-1 representado legalmente por el señor Juan Manuel Osorio González identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.721.922 de Cali, el Contrato del proceso de selección por convocatoria pública cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCIÓN, Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS PARA HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. Y EL HEMOCENTRO.” que presentó Propuesta económica por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.434.837.088) M/Cte**, que se ajusta al presupuesto oficial y que obtuvo una calificación total de Mil Doscientos puntos con veintidós (**1200**).

El presente informe se publicará en el página web: www.huv.gov.co enlace convocatorias públicas 2021 y permanecerá de manera física en la oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., dejando constancia que los miembros del grupo verificador y evaluador serán responsables única y exclusivamente en los aspectos habilitantes y/o ponderables que le correspondan, de conformidad a la dependencia o área a la que pertenecen.

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes integran el Grupo Verificador y Evaluador de las propuestas, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “Evaristo García” E.S.E.:

GRUPO VERIFICADOR JURIDICO Y FINANCIERO

Habilitación jurídica:

Habilitante Financiero:

Original firmado

VIVIANA BOLAÑOS F.
Jefe Oficina Asesora Jurídica HUV

MARTHA ISABEL RAMIREZ S.
Subgerente Financiero

EVALUADOR ECONOMICO Y TECNICO

Original firmado

MARIO GERMAN TORRES S.
Jefe Oficina Coordinadora de Gestión Tecina y logística del HUV

Nota: Los miembros que integran el Grupo Verificador y Evaluador serán responsables única y exclusivamente en los aspectos habilitantes y/o ponderables que le correspondan, de conformidad a la dependencia o área a la que pertenecen.